



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de representación en el estado de Michoacán, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización y asignación de Código de Identificación para el funcionamiento de centros no integrados a un centro de transformación primaria. (Autorización) FOLIO DE INGRESO 0009795

## **III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, y firma. El documento consta de dos paginas.

## **IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 115 de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

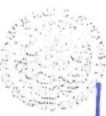


Lic. Carlos Alberto García Salgado

## **VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Sesión ordinaria, concertada el 17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_18\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART 65\_FXXV.

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_18\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf)



Recibido  
26/06/2025  
J. Guzmán  
*[Handwritten signature]*

*ALYSE*

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Oficio N° MICH/GA/04/3436/2025  
**Asunto:** Autorización y asignación de Código de Identificación para el funcionamiento de centros no integrados a un centro de transformación primaria.

**Morelia, Michoacán, 25 de junio de 2025**

Hago referencia a su escrito del 13 de junio de 2025, presentado en ésta Oficina de Representación en la misma fecha, con el folio de ingreso 0009795, mediante el cual solicita la Autorización y asignación del código de identificación para el funcionamiento del centro no integrado a un centro de transformación primaria, con el giro de Taller – Fabrica de tarimas, denominado TARIMAS OMEGA,

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 122, 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado el 09 de diciembre de 2020; 16 fracción I y 35 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y artículos primero segundo del Acuerdo por el que se delegan a favor de los titulares de las Oficinas de Representación y en el titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2023 y , en virtud de que se encontraron satisfechos los requisitos que se establecen en los artículos 125 y 126 arriba citados, para el caso de la presente solicitud, es posible otorgar y en consecuencia.

**RESUELVE**

otorgar la autorización para el funcionamiento del centro no integrado a un centro de transformación primaria, denominado TARIMAS OMEGA, Fabrica de tarimas, mismo que se encuentra con el giro de Taller -

con referencia

*[Handwritten signature]*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Oficio N° MICH/GA/04/3436/2025**

**Asunto:** Autorización y asignación de Código de Identificación para el funcionamiento de centros no integrados a un centro de transformación primaria.

**Morelia, Michoacán, 25 de junio de 2025**

geográfica en las coordenadas 19° 40' 19.40" N -100° 40' 24.0" W, al cual se le asigna, de conformidad con los ordenamientos normativos arriba citados, el siguiente Código de Identificación:

**R-16-034-VID-001/25**

No olvido informarle que para realizar el almacenamiento y transformación de madera en rollo o labrada, es necesario solicitar una autorización de funcionamiento y cubrir los requisitos señalados en el artículo 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

C.o.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Ciudad de México.  
Encargado del Despacho de la Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA.-Ciudad.  
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado.-Ciudad.